



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de Legal Touch y profesor de ISDE.

Condena en costas a banco tras allanarse en un caso de revolving por apreciar mala fe en la litis

Descubrió que “*su banco*” de toda la vida, le aplicaba un tipo de interés usurario a la tarjeta de crédito que utilizaba desde el año 2018

Un procedimiento judicial, al menos en el ámbito civil, se convierte en una suerte de **partida de ajedrez** entre los letrados directores del procedimiento que representan los derechos de las partes contendientes. Las reglas de esa partida están tasadas en la [Ley de Enjuiciamiento Civil](#) y la técnica de cada jugador va depurándose durante el tiempo, a causa del trasiego por tantos tableros como juzgados existen en España.

Aunque parezca mentira, en el noble arte del ajedrez también se hacen trampas. En el ajedrez, como en el derecho, **se puede llegar al empate entre los contendientes**, denominándose en ese juego, “tablas”.

Las tablas en un litigio judicial entre dos contendientes, se encuentran reguladas en el **art. 395 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, que fija el pago de las costas causadas en caso de allanamiento del demandado.

Según la doctrina predominante, “... *El allanamiento es una declaración de voluntad unilateral del demandado por la que acepta que el actor tiene derecho a la tutela jurisdiccional que solicitó en la demanda, es decir, una manifestación de ...*”

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |